



2831

Asunto: Cumplimiento  
Oficio 04050000/1.3/2025/3339

H. Congreso del Estado de Jalisco  
Palacio Legislativo.  
Av. Hidalgo No. 222, Guadalajara, Jalisco  
Presente.

Aunado a un cordial saludo, le informo que en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de agosto del 2025 dos mil veinticinco, se resolvió el Dictamen y Propuestas de Comisiones identificado con el número de expediente 216/25, por medio del cual se aprueba elevar formal Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que estudie y en su caso autorice adicionar un artículo Transitorio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con el fin de que nuestra petición amerite la satisfacción plena de este Cuerpo Legislativo, se anexan al presente las siguientes constancias:

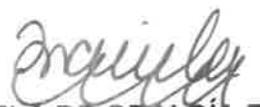
1. Parte Conducente/Constancia de Votación, que certifica el resultado de la votación y la aprobación del Dictamen por medio del cual se aprueba elevar formal Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que estudie y en su caso autorice adicionar un artículo Transitorio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como elevar formal Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco.
2. Original de la Iniciativa de Decreto que contiene el Proyecto del artículo Transitorio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual fue votada y aprobada en la citada sesión del Pleno del Ayuntamiento.
3. Disco compacto en formato "Word" que contiene el Dictamen 216/25, así como la Exposición de motivos del Proyecto del artículo Transitorio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo anterior para su conocimiento y, en su caso; si lo estima adecuado, se sirva aprobar la Iniciativa en comento y expedir el artículo Transitorio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los términos que resulte procedente, de conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2010/ Sin otro particular, reitero a usted mi más segura y distinguida consideración.



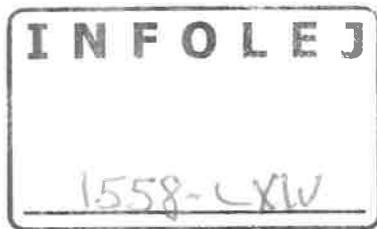
Atentamente  
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"  
A la fecha de su presentación  
"2025, año de la eliminación de la transmisión materno infantil de enfermedades infecciosas"



**GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE**  
Secretaría del Ayuntamiento



C.c.p. Minutario interno  
Dictamen 5.10 26 de agosto de 2025  
Expediente 216/25  
MARS/sfss\*





Se eleva al H. Congreso del Estado de Jalisco, formal Iniciativa de Decreto para adicionar un artículo transitorio a la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

---

## **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO:**

En mi carácter de Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción I, 47 fracción XI, 50 fracción I y 75, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como, conforme al artículo 14 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como los artículos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, y por el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 26 veintiséis de agosto de 2025 dos mil veinticinco, me permito someter a la alta y distinguida consideración del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, la siguiente:

### **INICIATIVA DE DECRETO PARA ADICIONAR UN ARTÍCULO TRANSITORIO A LA LEY DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**

La Iniciativa de referencia, fue presentada y aprobada bajo los siguientes:

#### **PRIMERO.**

“... ”

#### **ANTECEDENTES:**

*1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 treinta y uno de julio de 2025 dos mil veinticinco, el C. Iniciativa presentada por el Regidor y Síndico Municipal Gabriel Alberto Lara Castro, a efecto de elevar ante el H. Congreso del Estado de Jalisco, diversa Iniciativa que adiciona un artículo transitorio a la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, iniciativa que fue remitida para su estudio y posterior dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes ya mencionadas en el proemio del presente dictamen, asignándole la Secretaría del Ayuntamiento por cuestión de turno el número de expediente 216/25.*

*2. La Iniciativa en cuestión, menciona textualmente lo siguiente:*

“... ”

**HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**Presente**

*El que suscribe **GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO**, en mi carácter de Regidor y Síndico Municipal, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 37 fracción I, 41 fracciones I y II, 50 fracción I y 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y demás aplicables que en derecho corresponda; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno la presente **INICIATIVA** la cual tiene por objeto se apruebe elevar al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, la iniciativa para que autorice la adición de un artículo transitorio a la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, en razón de la siguiente:*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*1.- Las Naciones Unidas consideran que el deporte es fundamental en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), contenidos en la Agenda 2030, aprobada en la resolución 70/1 “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, reconociendo en su párrafo 37 que “el deporte contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social”. En abundamiento a ello, se considera que “el enorme poder positivo del deporte y su pasión seguirán uniendo a las personas y promoviendo un mundo más inclusivo y pacífico a través de sus valores y principios universales”, y que “el deporte ha desempeñado un importante papel en todas las sociedades y ha actuado como sólida plataforma de comunicación que pueda utilizarse para promover una cultura de paz”.*

*2.- Una de las iniciativas planteadas por las Naciones Unidas es “Fútbol por los Objetivos”, se brinda una plataforma a la comunidad futbolística mundial, tanto de clubes de base como federaciones internacionales, para que participen y apoyen en el cumplimiento de los ODS. Con esta iniciativa se “busca aprovechar la fuerza del fútbol no solo para incrementar la concientización acerca de, y el reconocimiento de los ODS, sino también lograr cambios de comportamiento y prácticas sostenibles en la industria del fútbol, e inspirar a los fanáticos y las fanáticas del juego en todo el mundo”, y señala que la comunidad futbolística están invitados a esta Iniciativa y convertirse en agentes activos de cambio “comprometiéndose a adoptar los principios de desarrollo sostenible y derechos humanos, desarrollar prácticas sostenibles de negocios y actuar como campeones (as) en pro de los ODS”. En este tenor, puntualizan que “Los y las miembros utilizarán su visibilidad y poder de difusión a través de los torneos, los jugadores*



Se eleva al H. Congreso del Estado de Jalisco, formal Iniciativa de Decreto para adicionar un artículo transitorio a la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

y las jugadoras, la exhibición de las marcas deportivas, los medios de comunicación y las comunidades de fanáticos(as) para elevar el perfil de los ODS a través de la amplificación y la promoción”.

3.- Bajo este contexto, la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA), como parte de su compromiso con el desarrollo sostenible, se ha unido a la iniciativa “Fútbol por los Objetivos”. Es así, que esta Federación señala que en la Copa Mundial de la FIFA 2026, se está trabajando desde esta Federación como de las 16 ciudades anfitrionas y estadios repartidos por Canadá, México y Estados Unidos, para que sea un acontecimiento diverso e inclusivo. En esta Copa Mundial se planteó la “Estrategia de Sustentabilidad y Derechos Humanos de la Copa Mundial de la FIFA 2026”, la cual tiene como objetivo “orientar sobre cómo maximizar los efectos positivos en el plano social, económico y medioambiental de las actividades de preparación, celebración y legado del torneo mediante el cumplimiento de obligaciones, la gestión de riesgos y el aprovechamiento de oportunidades”, para lo cual, “se han fijado objetivos e iniciativas correspondientes a los pilares social, medioambiental, económico y de gobernanza”.

4.- En abundamiento al punto anterior, la “Estrategia de Sustentabilidad y Derechos Humanos de la Copa Mundial de la FIFA 2026”, la FIFA tiene como finalidad alinearse a los ODS, conforme a la siguiente tabla:

ODS	Contribución de la Estrategia de Sustentabilidad y Derechos Humanos de la Copa de la FIFA 2026 a los ODS
<p><b>Objetivo 3</b> “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convertir el torneo en una experiencia segura e inclusiva.</li> <li>• Reducir la contaminación del aire de las ciudades causada por las instalaciones y operaciones del torneo.</li> <li>• Incorporar en toda la cadena de suministro del torneo una perspectiva medioambiental y de defensa de los derechos humanos.</li> </ul>
<p><b>Objetivo 4</b> “Garantizar una educación inclusiva e igualitaria, así como fomentar oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lograr apoyos y aprovechar oportunidades para promover el empoderamiento de las comunidades y poblaciones locales en el contexto del torneo.</li> </ul>
<p><b>Objetivo 5</b> “Lograr la igualdad”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convertir el torneo en una experiencia segura e inclusiva.</li> <li>• Lograr apoyos y aprovechar oportunidades para promover el</li> </ul>

**ODS**

**Contribución de la Estrategia de Sustentabilidad y Derechos Humanos de la Copa de la FIFA 2026 a los ODS**

<p>entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”</p>	<p>empoderamiento de las comunidades y poblaciones locales en el contexto del torneo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar unas condiciones laborales justas y favorables en el marco del torneo.</li> <li>• Proteger la labor de los defensores de los derechos humanos y los miembros de la prensa.</li> <li>• Favorecer que las partes interesadas planteen sus inquietudes y puedan acceder a vías de reparación eficaces.</li> </ul>
<p><b>Objetivo 6</b> “Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apostar por un aumento de las infraestructuras y operaciones sustentables.</li> <li>• Promover el uso eficiente del agua en las instalaciones del torneo.</li> <li>• Incorporar en toda la cadena de suministro del torneo una perspectiva medioambiental y de defensa de los derechos humanos.</li> </ul>
<p><b>Objetivo 7</b> “Garantizar el acceso a una energía asequible segura y moderna para todos”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apostar por un aumento de las infraestructuras y operaciones sustentables.</li> <li>• Medir y atenuar el impacto climático del torneo siguiendo la estrategia climática de la FIFA.</li> <li>• Reducir la contaminación del aire de las ciudades causada por las instalaciones y operaciones del torneo.</li> <li>• Incorporar en toda la cadena de suministro del torneo una perspectiva medioambiental y de defensa de los derechos humanos.</li> </ul>
<p><b>Objetivo 8</b> “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lograr apoyos y aprovechar oportunidades para promover el empoderamiento de las comunidades y poblaciones locales en el contexto del torneo.</li> <li>• Fomentar unas condiciones laborales justas y favorables en el marco del torneo.</li> <li>• Proteger la labor de los defensores de los derechos y los miembros de la prensa.</li> <li>• Promover la contratación local y regional.</li> <li>• Incorporar en toda la cadena de suministro del torneo una perspectiva medioambiental y de defensa de los derechos humanos.</li> <li>• Concienciar sobre aspectos medioambientales clave.</li> </ul>
<p><b>Objetivo 9</b> “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apostar por un aumento de las infraestructuras y operaciones sustentables.</li> <li>• Medir y atenuar el impacto climático del torneo siguiendo la estrategia climática de la FIFA.</li> <li>• Medir y atenuar el impacto climático del torneo siguiendo la estrategia climática de la FIFA.</li> <li>• Reducir la contaminación del aire de las ciudades causada por las instalaciones y operaciones del torneo.</li> <li>• Colaborar con partes interesadas del torneo para incorporar una</li> </ul>



Ciudad de las  
**niñas  
y niños**

Se eleva al H. Congreso del Estado de Jalisco, formal Iniciativa de Decreto para adicionar un artículo transitorio a la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**ODS**

**Contribución de la Estrategia de Sustentabilidad y Derechos Humanos de la Copa de la FIFA 2026 a los ODS**

<p><b>Objetivo 10</b> "Reducir la desigualdad en y entre los países"</p>	<p>perspectiva de sustentabilidad y defensa de los derechos humanos a sus operaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporar en toda la cadena de suministro del torneo una perspectiva medioambiental y de defensa de los derechos humanos.</li> <li>• Convertir el torneo en una experiencia segura e inclusiva</li> <li>• Lograr apoyos y aprovechar oportunidades para promover el empoderamiento de las comunidades y poblaciones locales en el contexto del torneo.</li> <li>• Fomentar unas condiciones laborales justas y favorables en el marco del torneo.</li> <li>• Proteger la labor de los defensores de los derechos humanos y los miembros de la prensa.</li> <li>• Promover la contratación local y regional</li> <li>• Colaborar con partes interesadas del torneo para incorporar una perspectiva de sustentabilidad y defensa de los derechos humanos a sus operaciones.</li> </ul>
<p><b>Objetivo 11</b> "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles"</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convertir el torneo en una experiencia segura e inclusiva</li> <li>• Lograr apoyos y aprovechar oportunidades para promover el empoderamiento de las comunidades y poblaciones locales en el contexto del torneo.</li> <li>• Proteger la labor de los defensores de los derechos humanos y los miembros de la prensa.</li> <li>• Apostar por un aumento de las infraestructuras y operaciones sustentables.</li> <li>• Medir y atenuar el impacto climático del torneo siguiendo la estrategia climática de la FIFA.</li> <li>• Reducir la contaminación del aire de las ciudades causada por las instalaciones y operaciones del torneo.</li> <li>• Limitar residuos mientras se fomenta e implanta la gestión circular de los recursos.</li> <li>• Preservar y fomentar la biodiversidad, y proteger los derechos de los animales a los que pueda afectar el torneo.</li> <li>• Concienciar sobre aspectos medioambientales clave.</li> <li>• Impulsar el uso sustentable y prolongado en el tiempo de las instalaciones y bienes relacionados con la Copa Mundial de la FIFA 2026.</li> <li>• Colaborar con partes interesadas del torneo para incorporar una perspectiva de sustentabilidad y defensa de los derechos humanos a sus operaciones.</li> </ul>
<p><b>Objetivo 12</b> "Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles"</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apostar por un aumento de las infraestructuras y operaciones sustentables.</li> <li>• Reducir la contaminación del aire de las ciudades causada por las instalaciones y operaciones del torneo.</li> <li>• Limitar residuos mientras se fomenta e implanta la gestión circular de los recursos.</li> <li>• Promover el uso eficiente del agua en las instalaciones del torneo.</li> <li>• Concienciar sobre aspectos medioambientales clave.</li> </ul>

**ODS**

**Contribución de la Estrategia de Sustentabilidad y Derechos Humanos de la Copa de la FIFA 2026 a los ODS**

<p><b>Objetivo 13</b> "Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos"</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la contratación local y regional.</li> <li>• Impulsar el uso sustentable y prolongado en el tiempo de las instalaciones y bienes relacionados con la Copa Mundial de la FIFA 2026.</li> <li>• Contar con un sistema de gestión sustentable de eventos para la Copa Mundial de la FIFA 2026.</li> <li>• Colaborar con partes interesadas del torneo para incorporar una perspectiva de sustentabilidad y defensa de los derechos humanos a sus operaciones.</li> <li>• Incorporar en toda la cadena de suministro del torneo una perspectiva medioambiental y de defensa de los derechos humanos.</li> <li>• Apostar por un aumento de las infraestructuras y operaciones sustentables.</li> <li>• Medir y atenuar el impacto climático del torneo siguiendo la estrategia climática de la FIFA.</li> <li>• Reducir la contaminación del aire de las ciudades causada por las instalaciones y operaciones del torneo.</li> <li>• Limitar residuos mientras se fomenta e implanta la gestión circular de los recursos.</li> <li>• Concienciar sobre aspectos medioambientales clave.</li> <li>• Promover la contratación local y regional.</li> <li>• Impulsar el uso sustentable y prolongado en el tiempo de las instalaciones y bienes relacionados con la Copa Mundial de la FIFA 2026.</li> <li>• Incorporar en toda la cadena de suministro del torneo una perspectiva medioambiental y de defensa de los derechos humanos.</li> </ul>
<p><b>Objetivo 16</b> "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para toda la población y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles."</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convertir el torneo en una experiencia segura e inclusiva.</li> <li>• Lograr apoyos y aprovechar oportunidades para promover el empoderamiento de las comunidades y poblaciones locales en el contexto del torneo.</li> <li>• Fomentar unas condiciones laborales justas y favorables en el marco del torneo.</li> <li>• Proteger la labor de los defensores de los derechos humanos y los miembros de la prensa.</li> <li>• Favorecer que las partes interesadas planteen sus inquietudes y puedan acceder a vías de reparación eficaces.</li> <li>• Contar con un sistema de gestión sustentable de eventos para la Copa Mundial de la FIFA 2026.</li> <li>• Colaborar con partes interesadas del torneo para incorporar una perspectiva de sustentabilidad y defensa de los derechos humanos a sus operaciones.</li> </ul>

5.- Ahora bien, la difusión y publicidad de la Copa Mundial de la FIFA 2026, es elemental para poder tener un impacto positivo en la contribución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tal es el caso, que en diversos instrumentos jurídicos celebrados entre la Federación



Se eleva al H. Congreso del Estado de Jalisco, formal Iniciativa de Decreto para adicionar un artículo transitorio a la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

*Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) y el Municipio de Zapopan, Jalisco, se plantea la difusión y publicidad de este evento como ciudad sede de la Copa Mundial de la FIFA 2026.*

6.- *Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”. Asimismo, los párrafos novenos y décimo de este precepto legal, así como el artículo 116-Bis párrafos segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señalan que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, y que en ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público, especificando que, las leyes en sus respectivos ámbitos de aplicación garantizarán el cumplimiento de ello.*

7.- *A su vez, el artículo 1 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios establece que “Esta Ley es de orden e interés público, y tiene por objeto establecer reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto que se deberá poner en práctica en el manejo de los recursos públicos de los sujetos regulados por la presente Ley”. A la par, el artículo 2 de esta Ley señala que la misma es de observancia general y aplicación obligatoria para: “Los Poderes del Estado, así como sus dependencias y entidades”, “Los organismos públicos autónomos del Estado”, “Los ayuntamientos, así como las dependencias y entidades”, “Los organismos públicos intermunicipales y metropolitanos”, y “Cualquier instancia que reciba o administre recursos públicos, sólo respecto a dichos recursos”. Aunado a ello, el artículo 13 de la Ley en mención determina que “Los gastos en publicidad y comunicación de los sujetos obligados, por concepto de tiempos en radio y televisión, pautas en Internet y redes sociales, así como los espacios en prensa escrita y cualquier otra erogación equivalente de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, no podrán rebasar el cero punto tres por ciento de su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, con excepción de la difusión en materia de programas de protección civil, salud y seguridad pública”, y que “En el caso del Poder Ejecutivo del Estado el porcentaje señalado en el párrafo anterior se aplicará al conjunto de la Administración Pública Centralizada”.*

8.- En este tenor, se propone la adición de un artículo transitorio, para que de forma excepcional, para la realización de la Copa Mundial de la FIFA 2026, no se aplique el artículo 13 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, esto únicamente con respecto a los gastos de publicidad y comunicación que realicen los Municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara, así como del Gobierno del Estado de Jalisco, en virtud de poder realizar cada una de las actividades y funciones que conllevan la organización, realización y preparación de este evento, de manera que se garantice el cumplimiento las obligaciones contraídas como ciudades sedes de la Copa Mundial de la FIFA 2026, en los siguientes términos:

**Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios**

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - De forma excepcional, para la realización de la Copa Mundial de la FIFA 2026, se exceptúa la aplicación del artículo 13 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, esto únicamente con respecto a los gastos de publicidad y comunicación que realicen los Municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara, así como del Gobierno del Estado de Jalisco, y que sean inherentes a este evento.

Esta disposición legal estará vigente hasta finalizar el ejercicio fiscal del año 2026, la cual no exime del cumplimiento de la demás normatividad y legislación aplicable.

Por lo anterior expuesto y fundado de conformidad a lo dispuesto en los artículos 41 fracciones II y III, 50 fracción I y 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 14 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y demás aplicables que en derecho corresponda, pongo a consideración de este Ayuntamiento en pleno los siguientes puntos concretos de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se turne la presente Iniciativa a las Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.



Se eleva al H. Congreso del Estado de Jalisco, formal Iniciativa de Decreto para adicionar un artículo transitorio a la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** *Se apruebe elevar al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, la iniciativa para que autorice la adición de un artículo transitorio a la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

...”

#### **CONSIDERACIONES:**

*1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

*2. Que de conformidad al artículo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del Municipio, que tiene a su cargo la potestad normativa, establecer las directrices del desarrollo municipal la decisión y resolución de todos aquellos asuntos y materias que de conformidad a los ordenamientos jurídicos de índole federal, estatal o municipal que le competan, y supervisar el desempeño adecuado de la Administración Pública Municipal y la correcta prestación de los servicios públicos.*

*3. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, estipula en su artículo 37 fracción II que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal*

*En ese tenor, el artículo 40 fracción II de dicha Ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.*

*4. El artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, señala lo siguiente:*

***“Artículo 14. Es iniciativa la que versa sobre los siguientes temas:***

*I. La creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, las que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, las que aseguren la participación ciudadana y vecinal, u otorguen derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas, tales como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, competencia del Ayuntamiento;*

***II. Las que tienen por objeto la presentación de iniciativas de Ley ante el H. Congreso del Estado de Jalisco, en asuntos de competencia municipal;***

*III. La que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de disposiciones sobre el otorgamiento de derechos o imposición de obligaciones a determinadas personas y es relativa a tiempos y lugares específicos; y*

*IV. La que tiene por objeto aprobar una resolución inherente a las facultades del Ayuntamiento, de carácter patrimonial, presupuestal o financiero, de desarrollo urbano, de gobierno y definición de políticas públicas, además de las previstas por las leyes aplicables como de competencia del Órgano de Gobierno del Municipio.*

*Las iniciativas que hayan sido presentadas durante la administración inmediata anterior a la vigente, que no hubieren sido dictaminadas por las Comisiones, se tendrán por precluidas y se procederá a su baja administrativa. La presente disposición podrá ser aplicada luego de transcurridos dos meses del inicio de la Administración Pública Municipal, luego que las Comisiones puedan valorar si conservan alguna Iniciativa para estudio de entre las citadas.*

*En materia de mejora regulatoria, cualquier iniciativa de Reglamentos Municipales que sean creados, reformados, adicionados, derogados o abrogados, en su integración atenderá a lo dispuesto por el Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco.”*

*5. Con base en lo expresado en el cuerpo del presente dictamen, los Regidores que integramos las Comisiones Colegiadas y Permanentes dictaminadoras, y tomando en consideración que, el Estado de Jalisco, con el Mundial de Fútbol 2026, estará ante la magnífica oportunidad de elevar ante los ojos del mundo, su amplia gama de actividades turísticas, culturales y recreativas para todos los gustos, recordando que México ante el mundo hablando de*



Se eleva al H. Congreso del Estado de Jalisco, formal Iniciativa de Decreto para adicionar un artículo transitorio a la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

*imagen es el Tequila, los Charros, la Charrería, el Mariachi, la música regional y los bailables folclóricos, entre otros los cuales muchos de ellos, precisamente son oriundos del Estado de Jalisco, mismo que por su ubicación geográfica, ofrece una gran variedad de actividades recreativas, desde parques y zoológicos hasta museos y centros de entretenimiento.*

*Esta es una oportunidad para promover opciones turísticas como el Lago de Chapala, la ruta del tequila, los bosques de Tapalpa y Mazamitla, recorrer la Sierra Madre Occidental, ver de cerca la cultura Wixarika o visitar las playas como Vallarta, Barra de Navidad, entre otras.*

*6. Efectivamente, hablar de México ante el mundo, es hablar netamente de Jalisco, que por su amplia gama cultural, por mucho es la imagen que tienen los países de nosotros, por lo mismo, la Iniciativa presentada por el Regidor y Síndico Municipal, respecto de excluir la aplicación del artículo 13 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, se considera que debe de extenderse a los 125 municipios del Estado de Jalisco, esto a fin de que, ante la realización del Campeonato Mundial de Fútbol de la FIFA 2026 a realizarse en nuestro País, todos los municipios se vean beneficiados promoviendo las actividades turísticas, culturales y deportivas que ofrecen cada una de las 12 doce regiones que se divide el Estado de Jalisco, promoviendo la inversión y la derrama económica propia del turismo deportivo.*

*7. Por lo anterior, los Regidores que suscribimos consideramos que resulta conveniente que se exceptúe en el año fiscal 2026 dos mil veintiséis, la aplicación del artículo 13 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios a todos los 125 ciento veinticinco Municipios que conforman el Estado de Jalisco, así como al Gobierno del Estado de Jalisco, a fin de que con estos recursos, los municipios puedan promoverse con la respectiva publicidad y comunicación, y solo respecto de este rubro, ya que la norma está diseñada para situaciones ordinarias y este evento mundial es una situación extraordinaria, la cual en su momento no tenía presente el Congreso local.*

*En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 1º, 2º, 3º, 10, 38 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, y por los artículos 3º, 19, 35, 36, 37, 40, 43 y 58 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las y los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de:*



Se eleva al H. Congreso del Estado de Jalisco, formal Iniciativa de Decreto para adicionar un artículo transitorio a la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Se aprueba elevar formal Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que estudie y en su caso autorice adicionar un artículo Transitorio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los siguientes términos:*

### **“LEY DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**

#### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - *De forma excepcional, para la realización de la Copa Mundial de la FIFA 2026, se exceptúa la aplicación del artículo 13 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, esto únicamente con respecto a los gastos de publicidad y comunicación que realicen los 125 ciento veinticinco Municipios del Estado de Jalisco, así como del Gobierno del Estado de Jalisco, para la promoción y difusión inherente a este evento.*

*Esta disposición legal estará vigente en el ejercicio fiscal del año 2026, la cual no exime del cumplimiento de la demás normatividad y legislación aplicable.*

*Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.”*

**SEGUNDO.** *Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Presupuesto y Egresos, a la Dirección de Glosa, a la Sindicatura Municipal y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento.*

**TERCERO.** *Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.*

**SEGUNDO.** De esta manera, se propone al H. Congreso del Estado de Jalisco, para su estudio, análisis y posterior resolución el siguiente proyecto de:

### **INICIATIVA DE DECRETO PARA ADICIONAR UN ARTÍCULO TRANSITORIO A LA LEY DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**



Se eleva al H. Congreso del Estado de Jalisco, formal Iniciativa de Decreto para adicionar un artículo transitorio a la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se aprueba un artículo transitorio aplicable a la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los siguientes términos:

**“LEY DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS:**

*“Artículo Transitorio Único del Decreto (X/número de Decreto). De forma excepcional, para la realización de la Copa Mundial de la FIFA 2026, se exceptúa la aplicación del artículo 13 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, esto únicamente con respecto a los gastos de publicidad y comunicación que realicen los 125 ciento veinticinco Municipios del Estado de Jalisco, así como del Gobierno del Estado de Jalisco, para la promoción y difusión inherente a este evento.*

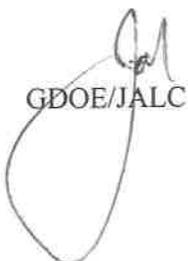
*Esta disposición legal estará vigente en el ejercicio fiscal del año 2026, la cual no exime del cumplimiento de la demás normatividad y legislación aplicable.*

*Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.”*

ATENTAMENTE  
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”

  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO  
JUAN JOSÉ FRANGIE SADE

  
LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

  
GDOE/JALC



Dirección de Actas, Acuerdos y Seguimiento 2024 – 2027

Asunto: Certificación de votación

Quien suscribe la presente, Graciela De Obaldía Escalante, Secretario del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, con las facultades conferidas por el artículo 63 (sesenta y tres) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el artículo 26 (veintiséis) fracción V (quinta) y XI (décimo primera) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, hace constar y -----

**CERTIFICA:** -----

Que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 26 (veintiséis) de agosto del 2025 (dos mil veinticinco), se dio cuenta el Dictamen y Propuesta de Comisiones identificado con el número de expediente 216/25, por medio del cual se aprueba elevar formal Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que estudie y en su caso autorice adicionar un artículo Transitorio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual fue aprobado por Mayoría de votos de los Regidores presentes en dicha sesión.

Se expide la presente certificación como constancia y para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 26 (veintiséis) días del mes de agosto del 2025 (dos mil veinticinco).

**Atentamente**

*"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"*

**Graciela De Obaldía Escalante**

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



C.c.p. Minutario  
GDOE/MARS/sfss\*